SEREMI Región de Atacama
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 14 SUBSIDIOS HABITACIONALES CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27, (V. y U.) DE 2016 EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 010262

COPIAPÓ, 26 JUL. 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
6. La Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) del año 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
7. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1884 (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, y fija la distribución de recursos.
2. La Resolución Exenta N°599 (V. y U.) de fecha 26 de marzo de 2020, que modifica Resolución Exenta N°1884 (V. y U.) de 2019, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
3. El Ordinario N°986 de fecha 13 de julio de 2021 de SERVIU Atacama, mediante el cual se solicita otorgar nuevo plazo de vigencia por un término de 9 meses para 14 subsidios asignados mediante la Resolución Exenta N°599 (V. y U.) de fecha 26 de marzo de 2020.
4. Que, el fundamento de la solicitud se basa en que la selección de los beneficiados fue publicada el 26 de marzo de 2020, momento en el cual el Ministerio de Salud decreta alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud producida por el brote y propagación del Coronavirus. A que la situación actual que enfrenta el país y las condiciones laborales han cambiado, por lo que no fue posible hacer seguimiento normal a todos y a cada uno de los proyectos seleccionados. Se argumenta además que, al no haberse iniciado las obras dentro del plazo establecido, los subsidios se encuentran en estado de caducados de acuerdo con lo establecido en el Art. N°56 del D.S. N°27 (V. y U) 2016, por no dar cumplimiento a lo establecido en el Art. N°50 del mismo Reglamento. Sumado a lo anterior se debe considerar que la provisión de los materiales por parte del proveedor se ha visto afectada por la situación sanitaria que afecta al país, y se refiere principalmente a la falta de stock.

5. Que los argumentos mencionados por SERVIU parecen atendibles para dar curso a la solicitud.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA por el término de 270 días corridos contados desde la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de 14 subsidios habitacionales correspondientes a proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016 y seleccionados mediante Resolución Exenta N°599 (V. y U.) de fecha 26 de marzo de 2020, correspondientes a beneficiados de la Región de Atacama, según el detalle que se expone a continuación:

N°	Comuna	Código Grupo	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	Dv
1	Copiapó	156314	Consuelo del Carmen	Cruz	Dubo	10.611.418	8
2	Copiapó	156314	Maria Alejandra	Alvarez	Navarro	15.027.505	9
3	Copiapó	156314	Luzmira del Transito	Ávalos	De La Torre	10.375.537	9
4	Copiapó	156314	Luz Marina	Carvajal	Vilche	8.999.456	k
5	Copiapó	156314	María Eugenia	Castro	Alfaro	11.312.959	k
6	Copiapó	156314	Marybel Alexandra	Gordillo	Villegas	16.248.720	5
7	Copiapó	156314	Claudia Judith	Toledo	Paz	12.617.275	3
8	Copiapó	156314	Sonia del Rosario	Vega	Cortés	11.727.530	2
9	Copiapó	156314	Clementina	Iriarte	González	5.063.714	k
10	Copiapó	156314	Paula Andrea	Montevilla	Chambe	13.637.263	7
11	Copiapó	156314	Jenny del Carmen	Olivares	Rojas	14.249.919	3
12	Copiapó	156314	Richard Javier	Ortiz	Reinoso	13.744.686	3
13	Copiapó	156314	Tatiana Leonor	Páez	Rebolledo	12.618.338	0
14	Copiapó	156314	Gloria	Peña	Marín	5.381.101	9

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 193/2021
Ley de Transparencia Art 7/g.